



1990

CONVENIO DE PATROCINIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HONDURAS Y EL CLUB DEPORTIVO DE BEISBOL MAYOR
PILLUELOS UNIVERSITARIOS

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

Firmado

Nosotros, JORGE OMAR CASCO, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con Cédula de Identidad No. 0107-51-00501 extendida en Tegucigalpa, y EMILIO AGUIRRE, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, con Cédula de Identidad No. 0318-43-00343, extendida en Tegucigalpa, ambos vecinos del Municipio del Distrito Central, el primero actuando en su carácter de Rector Magnífico y por lo tanto Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y que en lo sucesivo se denominará "LA INSTITUCION" y el segundo en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Equipo de Beisbol Mayor Pilluelos Universitarios, Representante Legal según sus propios estatutos que en adelante se denominará "EL EQUIPO", por medio del presente documento suscribimos el convenio que regulará el patrocinio en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: En este acto se suscribe el presente convenio con el propósito de que "LA INSTITUCION" patrocine la formación y desarrollo de "EL EQUIPO" afiliado a la Liga de Beisbol Mayor Francisco Morazán, durante el Campeonato del año de 1991 como una forma de contribuir por parte de la Institución al desarrollo del deporte en la juventud de Honduras como vía idónea para mantener en vigencia el postulado "Mente Sana en Cuerpo Sano", vocación permanente de nuestra Alma Máter.

SEGUNDA: El Equipo por su parte se compromete a denominarse "PILLUELOS UNIVERSITARIOS", en reciprocidad al esfuerzo económico, buena voluntad y espíritu de colaboración de nuestra Universidad; manteniendo con el mayor decoro un comportamiento adecuado a los designios de nuestra casa superior de estudios.

TERCERA: "LA INSTITUCION", se compromete a hacer entrega por una sola vez de la suma de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25.000.00) al "Equipo",



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
LA NUEVA UNIVERSIDAD
Rectoría

fondos que serán administrados por éste, de conformidad a su regulación interna y a las necesidades que se vayan presentando en el transcurso del Campeonato. En cambio la Institución podrá verificar auditorías cuando así lo estime conveniente a efecto de que pueda constatar que este fondo fue utilizado única y exclusivamente en las necesidades del Equipo "PILLUELOS UNIVERSITARIOS".

CUARTA: "LA INSTITUCION" no asumirá ninguna responsabilidad laboral ni de otra naturaleza en la contratación que realice "EL EQUIPO" de su personal técnico y auxiliar que se desempeñe durante el Campeonato de 1991.

QUINTA: Este convenio entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 1991

SEXTA: Ambas partes están de acuerdo enteramente con el presente convenio y aceptan todo lo estipulado en las cláusulas anteriores y para constancia extendemos y firmamos el presente documento en original y copia en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

JORGE OMAR CASCO
RECTOR

EMILIO AGUIRRE
PRESIDENTE